

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: Estimación del padrón del IBI de naturaleza urbana del ejercicio 2014.

NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA:

- Artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Artículos 65 a 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), modificados en parte por Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
- Artículo 71 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.
- Circular 15/2013 de la FEMP sobre el Incremento legal de los tipos de gravamen del IBI y actualización de valores catastrales por coeficientes.
- Circulares y argumentarios confeccionados por la Dirección General del Catastro.

ANTECEDENTES:

En sesión de Pleno de 20/02/2013 se acordó solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este término municipal, de los coeficientes que establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, previa apreciación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

La Junta de Gobierno Local de 08/11/2013 acordó modificar la ordenanza fiscal reguladora del IBI al objeto de reducir el tipo de gravamen del 0,55% al 0,54%. Por el grupo municipal Comprimis: Bloc-Verds-Hospital se formula escrito de enmiendas en dicha misma fecha, con registro de entrada nº 145, de 11/11/2013, en el que solicitan informe sobre si el tipo de gravamen propuesto supondrá un incremento global de las cuotas íntegras que pagarán los ciudadanos de Torrent en 2014, considerando para realizar los cálculos los mismos padrones.

Vistos los antecedentes expuestos y atendiendo a la normativa de aplicación reseñada anteriormente, se **INFORMA:**

1º.- Ante las dudas suscitadas por el nuevo método de cálculo de la base liquidable del IBI a partir de 2014, el responsable de la Unidad de Catastro de este Ayuntamiento, ha mantenido diversas reuniones con la Gerencia Regional del Catastro, a los efectos de determinar fehacientemente su importe.

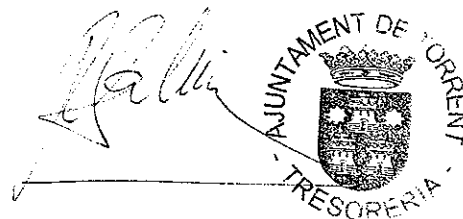
Los cálculos y simulaciones realizados han sido tanto a nivel de base imponible (valores catastrales) como de base liquidable, pero también comparando directamente el padrón (o lista cobratoria una vez descontados los inmuebles no sujetos y los exentos).

2º.- La propuesta formulada por el equipo de gobierno, que contempla pasar el tipo impositivo del 0,55% al 0,54%, junto con la aplicación del coeficiente de decremento solicitado (fijado en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 en el 0,73), arroja un padrón de 19.496.824,10 euros en 2014, lo cual supone una rebaja de 1.064.586,96 euros frente al padrón de 2013, es decir, un 5,18% menos.

En conclusión, puede afirmarse que los recibos del ejercicio 2014 bajarán de media un 5,18% frente a los de 2013.

En Torrent, a 15 de noviembre de 2013.

El Tesorero,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to read 'Rafael Salinas'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal features a central coat of arms with a crown on top. The text 'AJUNTAMENT DE TORRENT' is written in a semi-circle above the coat of arms, and 'TRESORERIA' is written in a semi-circle below it.

Fdo.: Rafael Salinas Giménez.